

COMUNICADO No.5

En virtud de la Resolución No. 2023320030002332-6 del 12 de abril de 2023 ***"POR LA CUAL SE ORDENA LA LIQUIDACIÓN COMO CONSECUENCIA DE LA TOMA DE POSESIÓN A LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS SAS"***, identificada con NIT. 901.093.846-0, y con el fin de dar cumplimiento, a lo establecido en el Artículo Sexto de la Resolución antes enunciada y de la Circular Externa No. 2022130000000055-5 del 6 de septiembre del 2022, ambos actos administrativos emanados por parte de la Superintendencia Nacional de Salud, en materia de Gastos de Administración de la EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS SAS, se permite aclarar:

- Que se consideran entre otros, gastos de administración, todos aquellos que con ocasión de la prestación de servicios médicos asistenciales, ambulatorios u hospitalarios, entrega de medicamentos, servicios especializados y otros relacionados con la cobertura de salud y la garantía en la continuidad en el aseguramiento y atención, durante el proceso de traslado, claramente normado con el Decreto 780 de 2016, modificado por el Decreto 1424 de 2019 y el literal d) del Artículo 6 de la Ley 1751 de 2015.
- Aquellos servicios medico asistenciales prestados a afiliados y/o beneficiarios de ECOOPSOS EPS SAS, del 12 de abril de 2023 (inclusive) al 23 de abril de 2023, se pagarán con preferencia como gastos de administración, previa radicación y auditoria integral de dichas cuentas.

Teniendo en cuenta lo anterior, se INFORMA A LOS INTERESADOS, que:

- Para cerrar el proceso autorizador, del ámbito HOSPITALARIO y URGENCIAS, se deberá remitir la información al comitedeprogramacion@ecoopsos.com.co, para proceder a su revisión y expedición del acta respectiva, toda vez que la plataforma de autorizaciones fue deshabilitada el 23 de abril de 2023 a las 11:59 pm.
- Las instituciones que hubiesen prestado servicios correspondientes a gasto administrativo podrán realizar su radicación mediante la plataforma de ECOOPSOS EPS SAS, como se realizaba de forma habitual, hasta el 24 de mayo de 2023 a las 11:59 pm. Así mismo, serán objeto de auditoría ÚNICAMENTE los servicios prestados entre el doce (12) de abril de 2023 y el veintitrés (23) de abril de 2023, según lo establecido en la resolución 3047 de 2008, utilizando como llave de consulta y evaluación el RIPS (fecha de prestación de servicios) que lógicamente deberá ser concordante con los soportes presentados.
- Las facturas que se alleguen deben corresponder a fecha de expedición del año gravable 2023. Independiente a la auditoria integral, el no cumplimiento de este requisito genera su devolución.

Todos los servicios prestados con anterioridad al doce (12) de abril de 2023, deberán ser objeto de reclamación, siguiendo las instrucciones de radicación que se publicarán en la página www.ecoopsos.com.co y la información suministrada en los avisos emplazatorios, que podrán ser consultados en esta página.

Se reitera que el periodo para presentar reclamaciones oportunamente con prueba siquiera sumaria de sus créditos, de manera virtual a través de la página web <https://ecoopsos.com.co/> o físicamente en la sede ubicada en calle 35 #7-25, piso 12 en la ciudad de Bogotá, es el comprendido entre el 5 de mayo de 2023 y el 5 de junio de 2023, de lunes a viernes en el horario de 8:00 am a 12:00 m y 1:00 pm a 5:00 pm. Las reclamaciones remitidas por correo certificado se entenderán como radicadas OPORTUNAMENTE, si y solo si, la oficina receptora del envío registra timbre entre las 8:00 am del 5 de mayo de 2023 a las 5:00 pm del 5 de junio de 2023. Las reclamaciones presentadas a partir del 05 de junio de 2023 después de las 5:00 pm serán calificadas y graduadas como EXTEMPORÁNEAS.

Así mismo, se les invita a mantenerse informados sobre el proceso a través de la página mencionada.

La liquidación ha habilitado los siguientes canales de atención para soporte, aclaración de dudas e inquietudes sobre el proceso:

- Correo electrónico soporteradicacionacreencia@ecoopsos.com.co
- Número telefónico 3174678647 y 3112297423

Cordialmente

FIRMADO ORIGINAL
ARMY JUDITH ESCANDÓN
Liquidadora